

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144423000073 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 30 de marzo del año en curso, por **un ciudadano común**, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“**Descripción de la solicitud:** solicito la siguiente información según sus respectivas atribuciones y correspondencias:
- La fecha, el procedimiento, los estudios, permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la aprobación de todos los: - Planes de Desarrollo Urbano o equivalentes - Plan de Ordenamiento ecológico y territorial o equivalentes - planes parciales de desarrollo urbano o equivalentes desde 1990 hasta la fecha

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada

Al respecto resulta necesario fundamentar y motivar la incompetencia planteada, por medio de las siguientes precisiones:

Los artículos 62 fracciones I a la IV, 63 fracciones I a la VII y 64 fracciones de la I a la IV de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano del Estado de Chihuahua**, detallan con toda claridad todos los aspectos generales de los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población.

De igual forma el artículo 65 fracciones de la I a la IX, del mismo ordenamiento legal, detalla los aspectos generales de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Y precisamente estas funciones y atribuciones corresponden exclusivamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer información sobre los datos, planes y estadísticas que requiere el solicitante, por lo que tendrán que dirigirse al **Poder Ejecutivo Estatal**, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**, para obtener los datos solicitados.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.